



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 016/2026 de fecha 10 de marzo de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 016-005/2026**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 2, Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 110/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000502”, CON ID N° 474.334.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 383/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de marzo de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0158/2026, de fecha 09 de marzo de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 2 y la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones, de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 110/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000502”, con ID N° 474.334;

**CONSIDERANDO:** Que, la Aclaración N° 2 representa aclaraciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, la respuesta suministrada (remitida a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD;

Que, la modificación parcial representa modificaciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; en atención a la protesta promovida por un Potencial Oferente, las modificaciones suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DLI1/N° 0158/2026, de fecha 09 de marzo de 2026, suscrito por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**

**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS**

**LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.**

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 016/2026 de fecha 10 de marzo de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 016-005/2026**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la Aclaración N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 110/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000502", con ID N° 474.334, en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 110/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000502", con ID N° 474.334, en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI  
REKUAI

GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

**SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 110/25  
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL  
IPS - SOLPED 1130000502" - ID N° 474.334.**

**ACLARACIÓN N° 2**

Asunción, de de 2026.

**AL OFERENTE:**

Con relación al proceso licitatorio individualizado como SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 110/25 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000502", ID N° 474.334, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

**CONSULTA N° 54 - ÍTEM 13 CARVEDILOL 12,5 MG. COMPRIMIDOS**

Solicito encarecidamente a la convocante omitir la palabra ranurado en la presentación de entrega y dejar solo COMPRIMIDOS. De esta manera para no limitar la participación de potenciales oferentes

**Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la Versión 2 del Pliego de Bases y Condiciones publicado en fecha 13/02/26.**

**CONSULTA N° 55 - MUESTRAS**

El PBC establece: "Con las muestras se verificarán si el producto ofertado corresponde al producto licitado en cuanto a especificaciones técnicas indicadas en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS. Asimismo, serán verificados Registro Sanitario, Composición, Marca y Fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en (DINAVISA) y en el Formulario de la Planilla de Precios" Solicitamos a la Convocante incluir lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DINAVISA 477/2023 que establece: "Disponer que la implementación del código QR en los medicamentos registrados por la DINAVISA contendrá, además de la información establecida en el Artículo 6° de la Resolución DINAVISA N° 52/22, información completa del prospecto autorizado". Por lo tanto solicitamos agregar al PBC la posibilidad de presentar muestras que contengan código QR pues lo permite la reglamentación vigente y se cumpliría con los requerimientos del PBC con esa modificación.

**Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la Versión 2 del Pliego de Bases y Condiciones publicado en fecha 13/02/26.**

**CONSULTA N° 56 - EETT ÍTEM 22- DICLOFENAC COMPRIMIDO**

Solicitamos a la convocante indicar si el producto solicitado se trata de diclofenac sodico o potásico? Esto en vista que se puede existir confusiones entre potenciales oferentes

**Respuesta: El oferente podrá ofertar diclofenac potásico o sódico, indistintamente, en función a que el Vademécum Institucional no especifica la sal del principio activo.**

**CONSULTA N° 57 - ÍTEM 22 DICLOFENAC**

Se consulta a la convocante si el producto solicitado es potásico o sódico

**Respuesta: El oferente podrá ofertar diclofenac potásico o sódico, indistintamente, en función a que el Vademécum Institucional no especifica la sal del principio activo.**

**CONSULTA N° 58 - ÍTEM 22 DICLOFENAC**

Se observa que en la consulta 52 se responde "remitirse a la última versión del pliego" sin embargo, en la versión 2 no se observa la aclaración.

**Respuesta: El oferente podrá ofertar diclofenac potásico o sódico, indistintamente, en función a que el Vademécum Institucional no especifica la sal del principio activo.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Lic. Gerardo Meira**  
Jefe Sección Gestión de Ofertas  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Ing. Pascilla Flor**  
DIRECTORA  
Dirección Operativa de Contrataciones  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**ING. CECILIA RODRIGUEZ**  
GERENTE  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Abg. ANA-MARIA CASTRO**  
Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI  
REKUAI

GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

**CONSULTA N° 59 - ITEM 58 - SALMETEROL FLUTICASONA POLVO PARA INHALACION**

Se solicita a la convocante aclarar cual será la forma de cotizar. si es por cápsulas o por cajas. Notar que el precio referencial publicado está por cajas y que el historial de adjudicaciones es por cajas de 60 cápsulas.

**Respuesta:** Se aclara que la forma de cotizar es por caja ya que el dispositivo ya tiene incluido las capsulas, por lo que el oferente deberá ajustarse a la Versión 2 del Pliego de Bases y Condiciones publicado en fecha 13/02/26.

**CONSULTA N° 60 - ITEM 22 DICLOFENAC**

Solicitamos a la convocante indicar si el producto solicitado se trata de diclofenac sódico o potásico? Esto en vista que puede existir confusiones entre los oferentes. Se observa que se respondió con adecuarse a la ultima versión de PBC, sin embargo no se aclara la duda.

**Respuesta:** El oferente podrá ofertar diclofenac potásico o sódico, indistintamente, en función a que el Vademécum Institucional no especifica la sal del principio activo.

**CONSULTA N° 61 - MUESTRAS**

El PBC establece: "Con las muestras se verificarán si el producto ofertado corresponde al producto licitado en cuanto a especificaciones técnicas indicadas en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS. Asimismo, serán verificados Registro Sanitario, Composición, Marca y Fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en (DINAVISA) y en el Formulario de la Planilla de Precios" Solicitamos a la Convocante incluir lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DINAVISA 477/2023 que establece: "Disponer que la implementación del código QR en los medicamentos registrados por la DINAVISA contendrá, además de la información establecida en el Artículo 6° de la Resolución DINAVISA N° 52/22, información completa del prospecto autorizado". Por lo tanto solicitamos agregar al PBC la posibilidad de presentar muestras que contengan código QR pues lo permite la reglamentación vigente y se cumpliría con los requerimientos del PBC con esa modificación. Se observa que se respondió con adecuarse a la última versión de PBC, sin embargo no se aclara la duda.

**Respuesta:** El oferente deberá ajustarse a la Versión 2 del Pliego de Bases y Condiciones publicado en fecha 13/02/26.

**CONSULTA N° 62- MUESTRAS**

En relación al PBC, específicamente a los requisitos establecidos para la presentación de muestras, solicitamos se incluya que las mismas serán verificadas conforme a la normativa vigente dispuesta por la Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 23/95 y el Decreto N° 2479/2024, que establecen los requisitos armonizados para el etiquetado y acondicionamiento de productos farmacéuticos en los Estados Parte del MERCOSUR. Ello, a fin de adecuar el procedimiento de evaluación a la normativa vigente y garantizar que la verificación de las muestras se realice conforme a los estándares regulatorios aplicables.

**Respuesta:** El oferente deberá ajustarse a la Versión 2 del Pliego de Bases y Condiciones publicado en fecha 13/02/26.

**CONSULTA N° 63 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA**

Para el punto 4, inciso b) Para los productos Importados: Donde dice "Cuando el país de origen del elaborador NO es clasificado conforme al Art. 1 de la LEY N° 7256/24 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 11° Y AMPLIA LA LEY N° 3283/2007 y RES. DINAVISA N°148/24 "POR LA CUAL SE EMITE EL LISTADO ANUAL OFICIAL DE LOS PAISES EN CUMPLIMIENTO AL ART.3 DE LA LEY N° 7256/24" o no forme parte del MERCOSUR, deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por la Agencia Reguladora de medicamentos del país de origen o Licencia/Certificado de Fabricación vigente del producto ofertado. Además, deberá presentar el certificado de Buenas Prácticas de fabricación del fabricante vigente o Licencia/Certificado de Fabricación vigente emitido por cualquiera de las agencias declaradas en la LEY N° 7256/24 y RES. DINAVISA N° 148/24 o el Registro Sanitario del producto ofertado emitido por cualquiera de las agencias declaradas en la Ley N°7256/24." Debe decir "Cuando el país de origen del elaborador NO es clasificado conforme al Art. 1 de la LEY N°7256/24 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 11° Y AMPLIA LA LEY N° 3283/2007 y RES. DINAVISA N°148/24 "POR LA CUAL SE EMITE EL LISTADO ANUAL OFICIAL DE LOS PAISES EN CUMPLIMIENTO AL ART.3 DE LA LEY N° 7256/24" o no forme parte del MERCOSUR, deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE CONTROL ADMINISTRATIVO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lto. Gerardo Meira  
Sección Gestión de Ofertas  
Dirección Operativa de Contrataciones

*[Handwritten signature]*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ing. Priscilla Flor  
DIRECTORA  
Dirección Operativa de Contrataciones  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
ING. GEORGINA RODRIGUEZ  
GERENTE  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI  
REKUAI

GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

emitido por la Agencia Reguladora de medicamentos del país de origen o Licencia/Certificado de Fabricación vigente del producto ofertado. Además, deberá presentar el certificado de Buenas Prácticas de fabricación del fabricante vigente o Licencia/Certificado de Fabricación vigente emitido por cualquiera de las agencias declaradas en la LEY N° 7256/24 y RES. DINA VISA N° 148/24 o el Registro Sanitario del producto ofertado emitido por cualquiera de las agencias declaradas en la Ley N°7256/24 o MERCOSUR”. La redacción actual excluye injustificadamente a las autoridades regulatorias de los Estados Parte del MERCOSUR, pese a la armonización sanitaria vigente en el bloque y a que Paraguay es miembro. Incorporar “MERCOSUR en la solicitud de Buenas Prácticas de fabricación del fabricante vigente o Licencia/Certificado de Fabricación vigente o el Registro Sanitario” se alinea con la normativa regional y evita una restricción innecesaria a la competencia.

**Respuesta:** El Oferente deberá remitirse al Pliego Última Versión.

**CONSULTA N° 64 - EXPERIENCIA: REQUISITOS DOCUMENTALES**

En el punto Requisitos documentales para la evaluación de experiencia, solicita:  
1- Copia de contratos; consulta: se podrían presentar contratos parcialmente ejecutados?  
2- Actas finales de recepción de provisión de medicamentos; consulta: se podrían presentar copias simples? ya que los originales obran en el IPS en carpetas de solicitud de cobro.

**Respuesta:** No se pueden presentar contratos parcialmente ejecutados ni documentos en copias simples.

Se aclara que los documentos solicitados son requeridos para la comprobación de la veracidad de los documentos, por lo que el oferente deberá ajustarse a la Versión 2 del Pliego de Bases y Condiciones publicado en fecha 13/02/26.

**CONSULTA N° 65 - INYECTABLES ACOMPAÑADOS DE SOLVENTE**

En varios ítems del proceso la Convocante requiere productos inyectables que en algunos casos por ser polvos liofilizados o polvos estériles vienen acompañados de su solvente respectivo. Entendemos que no existen inconvenientes en que los productos cuenten con dichos solventes a pesar de que esto no sea requerido en el PBC. Favor confirmar este entendimiento.

**Respuesta:** Se aclara que en el Vademécum del IPS no especifica el solvente por tal motivo se puede aceptar, siempre y cuando no afecte en el precio, por lo que el oferente deberá ajustarse a la Versión 2 del Pliego de Bases y Condiciones publicado en fecha 13/02/26.

**CONSULTA N° 66 - COMPRIMIDOS RANURADOS**

Entendemos que no es necesario que la ranura se encuentre declarada en el registro sanitario. Ya que esta condición no forma parte de la forma farmacéutica en sí y corresponde a una característica del producto que puede ser corroborado con la muestra respectiva. Solicitamos a la Convocante confirmar este entendimiento.

**Respuesta:** Se aclara que las muestras deben cumplir con la descripción del Vademécum de la institución, por lo que el oferente deberá ajustarse a la Versión 2 del Pliego de Bases y Condiciones publicado en fecha 13/02/26.

**CONSULTA N° 67 - ÍTEM 18 CLINDAMICINA INYECTABLE**

Entendemos que no existen inconvenientes en cotizar las presentaciones tanto de vial como de ampolla, esto teniendo en cuenta que ambas están declaradas como posibles en la columna de forma farmacéutica y conforme al vademécum vigente del IPS, ambas presentaciones son aceptadas de forma indistinta por el IPS para el código SIH detallado (526). Favor confirmar este entendimiento.

**Respuesta:** Se aclara que ambas presentaciones son aceptadas conforme al Vademecum del IPS, por tal motivo se puede aceptar, por lo que el oferente deberá ajustarse a la Versión 2 del Pliego de Bases y Condiciones publicado en fecha 13/02/26.

**CONSULTA N° 68 INYECTABLES ACOMPAÑADOS DE SOLVENTE**

En varios ítems del proceso la Convocante requiere productos inyectables que en algunos casos por ser polvos liofilizados o polvos estériles vienen acompañados de su solvente respectivo. Entendemos que no existen inconvenientes en que los productos cuenten con dichos solventes a pesar de que esto no sea requerido en el PBC. Favor confirmar este entendimiento. Para esta consulta, la Convocante nuevamente respondió remitirse a la última versión del PBC. Sin embargo en el PBC no se aclara este detalle. Favor solicitamos confirmación de la aclaración requerida.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Gerardo Meira  
Jefe, Sección Gestión de Ofertas  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ing. Priscilla Flor  
DIRECTORA  
Dirección Operativa de Contrataciones  
AGENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
ING. CECILIA RODRIGUEZ  
GERENTE  
AGENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DRA. ANA MARÍA CASTRO  
Secretaría de Atención al Usuario  
Secretaría de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI  
REKUÁI

GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

**Respuesta:** Se aclara que en el Vademécum del IPS no especifica el solvente por tal motivo se puede aceptar, siempre y cuando no afecte en el precio, por lo que el oferente deberá ajustarse a la Versión 2 del Pliego de Bases y Condiciones publicado en fecha 13/02/26.

**CONSULTA N° 69 - ÍTEM 22. DICLOFENAC**

Solicitamos confirmar si lo requerido responde a diclofenac sodico o potasico. Esto a fin de evitar confusiones al momento de cotizar los productos. Inicialmente han respondido que nos remitamos a la última versión del PBC, sin embargo, en esta nueva versión del PBC no se encuentra aclarado nuevamente.

**Respuesta:** El oferente podrá ofertar diclofenac potásico o sódico, indistintamente, en función a que el Vademécum Institucional no especifica la sal del principio activo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Lic. Gerardo Meira**  
Jefe. Sección Gestión de Oportunidades  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Ing. Priscilla Her**  
DIRECTORA  
Dirección Operativa de Contrataciones  
AGENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Ing. Cecilia Rodríguez**  
DIRECTORA  
AGENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Abg. ANA MARIA CASTRO**  
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página 4

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 110/25

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 113000460” -  
ID N° 474.334.

**MODIFICACIÓN PARCIAL**

**1-En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - Experiencia Requerida y Requisitos Documentales para Evaluar la Experiencia Requerida, se realizan las siguientes modificaciones:**

**Donde dice:**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2022 -2023 - 2024.

Para el caso DE MEDICAMENTOS NACIONALES Y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta.

Para el caso de MEDICAMENTOS IMPORTADOS y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. En lo que respecta a la experiencia de este último (el fabricante extranjero), dicha experiencia podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que el mismo cumple con dichos porcentajes.

\*Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar documentos adicionales).

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
<p>Demostrar la experiencia en <b>PROVISION DE MEDICAMENTOS</b>, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: 2022-2023 - 2024.</p> <p>Para el caso de <b>MEDICAMENTOS NACIONALES</b>, y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el Titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta.</p> <p>Para el caso de <b>MEDICAMENTOS IMPORTADOS</b>, y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha</p> <p>Experiencia, deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. En lo que respecta a la experiencia de este último (el fabricante extranjero), dicha experiencia podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que el mismo cumple con dichos porcentajes.</p> <p>*Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar documentos adicionales)</p>	<p>40 %</p> <p>como</p> <p>mínimo</p> <p>del</p> <p>porcentaje</p> <p>solicitado</p>	<p>10 %</p> <p>como</p> <p>mínimo</p> <p>del</p> <p>porcentaje</p> <p>solicitado</p>	<p>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado</p>



Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas, el porcentaje requerido deberá cubrir la Cantidad Máxima de cada ítem ofertado.

Para la evaluación de la experiencia solicitada deberán ajustarse a los requerimientos solicitados para todos los ítems.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ing. Gerardo Meira  
Jefe, Sección Gestor de Contrataciones  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ing. Priscilla Flor  
DIRECTORA  
Dirección Operativa de Contrataciones  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
ING. CECILIA RODRIGUEZ  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

1. Copia de <b>Contratos y/o Facturas</b> que avalen la experiencia requerida.
2. Presentación como mínimo de 3 (tres) <b>Certificados o Actas de Recepción Final de Provisión de Medicamentos</b> , expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 03 (tres) años (2022 2023 2024). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

**Debe decir:**

**Experiencia requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demstrar la experiencia en **PROVISION DE MEDICAMENTOS**, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al **25 %** como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: **2023-2024-2025**.

Para el caso DE **MEDICAMENTOS NACIONALES** Y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta.

Para el caso de **MEDICAMENTOS IMPORTADOS** y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. En lo que respecta a la experiencia de este último (el fabricante extranjero), dicha experiencia podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que el mismo cumple con dichos porcentajes.

\*Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar documentos adicionales).

Oferente en consorcio:


Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
<p>Demstrar la experiencia en <b>PROVISION DE MEDICAMENTOS</b>, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al <b>25 %</b> como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, sumatoria de los años: <b>2023-2024-2025</b>.</p> <p>Para el caso de <b>MEDICAMENTOS NACIONALES</b>, y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el Titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta.</p> <p>Para el caso de <b>MEDICAMENTOS IMPORTADOS</b>, y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha</p> <p>Experiencia, deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. En lo que respecta a la experiencia de este último (el fabricante extranjero), dicha experiencia podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que el mismo cumple con dichos porcentajes.</p> <p>*Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar documentos adicionales)</p>	<p>40 %</p> <p>como mínimo del</p> <p>porcentaje solicitado</p>	<p>10 %</p> <p>como mínimo del</p> <p>porcentaje solicitado</p>	<p>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado</p>



Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas, el porcentaje requerido deberá cubrir la Cantidad Máxima de cada ítem ofertado.

Para la evaluación deberán ajustarse a los requerimientos solicitados para todos los ítems.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Gerardo Meira  
Jefe Sección Gestión de Ofertas  
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ing. Priscilla Flor  
DIRECTORA  
Dirección Operativa de Contrataciones  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA



Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de <b>Contratos y/o Facturas</b> que avalen la experiencia requerida.
2. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Provisión de Medicamentos, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 03 (tres) años <b>(2023-2024-2025)</b> . (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

2-En la Sección **Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Capacidad Técnica – Requisitos Documentales para Evaluar la Capacidad Técnica, se realiza la siguiente modificación:**

Donde dice:

**2-Resolución de Apertura:**

a-Para el Oferente: Copia **Autenticada** de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

b-En el caso de Oferentes, Distribuidoras que representan a otras Empresas (Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar: Copia **Autenticada** de la Resolución de Apertura vigente del fabricante y del Distribuidor o Importador, expedidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda.

c-En el caso de que el Oferente no sea el Fabricante del Producto (nacional), el oferente deberá presentar Copia **Autenticada** de la Resolución de Apertura vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Especialidad Farmacéutica según corresponda, y así también el oferente deberá presentar Copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente del Fabricante expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

OBSERVACION: En caso de que la documentación arriba mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar copia autenticada de la Constancia vigente de renovación de la Habilitación, emitida por la DINAVISA y que certifique que interin, el / los producto/s pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados.

**4- Certificado de Buenas Prácticas (En idioma Español):**

a-Para oferentes **Fabricantes Nacionales**: Certificado de Buenas prácticas de Fabricación Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

b- En caso de que el oferente no sea el Fabricante del producto ofertado, deberá presentar:

**Para Productos Nacionales**: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

**Para los productos Importados**: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

Cuando el país de origen del elaborador ES clasificado conforme al Art. 1 de la LEY N° 7256/24 " QUE MODIFICA EL ARTICULO 11° Y AMPLIA LA LEY N°3283/2007 " DE PROTECCION DE LA INFORMACION NO DIVULGADA Y DATOS DE PRUEBA PARA LOS REGISTROS FARMACEUTICOS" y RES. DINAVISA N° 148/2024 "POR LA CUAL SE EMITE EL LISTADO ANUAL OFICIAL DE LOS PAISES EN CUMPLIMIENTO AL ART. 3 DE LA LEY N°7256/24", deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Licencia/Certificado fabricación del producto ofertado o formar parte del MERCOSUR.

Cuando el país de origen del elaborador NO es clasificado conforme al Art. 1 de la LEY N° 7256/24 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 11° Y AMPLIA LA LEY N° 3283/2007 y RES. DINAVISA N°148/24 "POR LA CUAL SE EMITE EL LISTADO ANUAL OFICIAL DE LOS PAISES EN CUMPLIMIENTO AL ART.3 DE LA LEY N° 7256/24" o no forme parte del MERCOSUR, deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por la Agencia Reguladora de medicamentos del país de origen o Licencia/Certificado de Fabricación vigente del producto ofertado. Además, deberá presentar el certificado de Buenas Prácticas de fabricación del fabricante vigente o Licencia/Certificado de Fabricación vigente emitido por cualquiera de las agencias declaradas en la LEY N° 7256/24 y RES. DINAVISA N° 148/24 o el Registro del producto ofertado emitido por cualquiera de las agencias declaradas en la Ley N°7256/24.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. ANA MARIA CASTRO  
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Gerardo Meira  
Jefe, Sección Gestión de Ofertas  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ing. Priscilla Flor  
DIRECTORA  
Dirección Operativa de Contrataciones  
SECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
ING. CECILIA RODRIGUEZ  
GERENTE  
SECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO

c- En el caso que el oferente no cuente con Depósito propio, deberá presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

RECONOCIMIENTO DE LINK (ENLACE) WEB PARA VALIDAR REGISTROS/ GMP DE UN FABRICANTE

Los documentos de los productos importados ofertados, deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.

Obs: En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link y/o web oficial, las documentaciones citadas anteriormente se deberá presentar una declaración jurada de parte del fabricante o titular del producto, donde se pueda corroborar que la Agencia Reguladora de Referencia, aprobó las buenas prácticas de fabricación o bien otorgó el registro sanitario.

6- Acta de Fijación de Precios: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC

Copia **autenticada** del Acta de Fijación de Precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), en forma legible emitida como máxima hasta la fecha de inicio de la etapa competitiva.

Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia.

**Debe decir:**

2-Resolución de Apertura:

a-**Para el Oferente:** Copia de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

b-**En el caso de Oferentes, Distribuidoras que representan a otras Empresas** (Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar: Copia de la Resolución de Apertura vigente del fabricante y del Distribuidor o Importador, expedidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda.

c-**En el caso de que el Oferente no sea el Fabricante del Producto (nacional)**, el oferente deberá presentar Copia de la Resolución de Apertura vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Especialidad Farmacéutica según corresponda, y así también el oferente deberá presentar Copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente del Fabricante expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

**OBSERVACION:** En caso de que la documentación arriba mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar copia autenticada de la Constancia vigente de renovación de la Habilitación, emitida por la DINAVISA y que certifique que interin, el / los producto/s pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados.

4- Certificado de Buenas Prácticas (En idioma Español):

a-**Para los Oferentes Fabricantes Nacionales :** copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

b-En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, deberá presentar:

**Para productos Nacionales:** copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

**Para productos Importados:**

- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Licencia/Certificado de Fabricación del producto ofertado emitido por la Agencia Reguladora del País de Origen a nombre del Fabricante del Producto Ofertado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Jefe, Sección Gestión de Ofertas  
Dirección Operativa de Contrataciones

Gerardo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ing. Priscilla Flor  
DIRECTORA  
Dirección Operativa de Contrataciones  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
ING. GEORGINA RODRIGUEZ  
GERENTE  
C/O DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
ABG. ANA MARIA CASTRO  
Secretaría de Gestión de Administración

En caso de que el país de origen del elaborador no sea considerado Autoridad Regulatoria de Referencia o no forme parte del MERCOSUR, deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Licencia/Certificado de Fabricación del producto ofertado emitido por la Agencia Reguladora del País de Origen a nombre del Fabricante del Producto Ofertado y además, deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Licencia/Certificado de Fabricación vigente emitido por una Autoridad Regulatoria de Referencia o el Registro Sanitario del producto ofertado emitido por cualquiera de las agencias Regulatoria de Referencia o del MERCOSUR.

c-En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio, deberá presentar **copia autenticada del Contrato de Alquiler** con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

RECONOCIMIENTO DE LINK (ENLACE) WEB PARA VALIDAR REGISTROS/ GMP DE UN FABRICANTE

Los documentos de los productos importados ofertados, deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.

Obs: En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link y/o web oficial, las documentaciones citadas anteriormente se deberá presentar una declaración jurada de parte del fabricante o titular del producto, donde se pueda corroborar que la Agencia Reguladora de Referencia, aprobó las buenas prácticas de fabricación o bien otorgó el registro sanitario.

**6- Acta de Fijación de Precios: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC**

Copia del Acta de Fijación de Precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), en forma legible emitida como máxima hasta la fecha de inicio de la etapa competitiva.

Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia.

3- En la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas Identificación de la unidad solicitante y justificaciones, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

C.P Cynthia Flecha Directora - Dirección de Logística de Suministros de Salud. Dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística del IPS.

Debe decir:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

Ing. Evelyn Alviso, Directora - Dirección de Logística de Suministros de Salud. Dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística del IPS.



4-En la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas – en el punto Embalajes y Documentos, se agrega el título en la Planilla de muestras para Control de Calidad al momento de la Evaluación:

Donde dice:

Embalajes y documentos

ITEM	CODIGO SIH	MATERIAL	CODIGO DE CATALOGO (DNCP)	PRINCIPIOS ACTIVOS	CANTIDAD DE MUESTRAS P/ PERITAJE
------	------------	----------	---------------------------	--------------------	----------------------------------

Debe decir:

**Embalajes y documentos**

PLANILLA DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD (AL MOMENTO DE EVALUACIÓN)					
ITEM	CODIGO SIH	MATERIAL	CODIGO DE CATALOGO (DNCP)	PRINCIPIOS ACTIVOS	CANTIDAD DE MUESTRAS P/ PERITAJE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Gerardo Meira  
Jefe, Sección Gestión de Ofertas  
Dirección Operativa de Contrataciones

*[Handwritten signature]*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ing. Priscilla Flor  
DIRECTORA  
Dirección Operativa de Contrataciones  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
ING. GEDALBA RODRIGUEZ  
GERENTE  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA